

Lor disp de ISSS miento se sa

Rebaja de la sesta garte

DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

The second secon	Section 1			
Un mes en Córdoba. 12				
Tres idem				
Seis id.	199	5 1 12	sins.	90
Un año	Miércoles,	Viernes	-	

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados periodicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

required at the length of

e, y hada a IV. D. Antonio

salves an el quinto, de

00 Presidencia del Consejo no ota de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud,

a S. Manual Londa Ministerio de la Gobernacion. 20 sa y rebajada su sesta 250

Circular núm. 856.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al 24 de Abril último, se halla inserta la Real orden que sigue.

«Ministerio de la Gobernacion.— Subsecretaria. - Seccion de Orden público. - Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio de V. S., fecha 21 de Marzo último, en que participa el importante servicio prestado por el Alcalde de Cillera, el cual, tenien la noticias de que se trataba de organizar una cuadrilla de malhechores con el objeto de robar en distintas ocasiones algunas casas de personas acomodadas de dicha villa, adoptó las medidas conducentes à evitar tales atentades, y con la cooperación del Secretario y varios individuos del Avuntamiento y vecinos, acompañados del cabo y guardias civiles del puesto de la misma, no solo sorprendió á los criminales al asaltar estos la casa de Maria Campa, sino que logró la captura de los siete que con tal objeto se babian reunido, aprehendiendo tres en el acto, à pesar de haber hecho alguna resistencia, de la que resultó herido, aunque levemente, en la cara el mencionado Secretario, y los otros cuatro en la misma noche y dias siguientes con el auxilio de los citados guardias. En su vista, S. M. se ha servido mandar que, como recompensa á dichas personas y estímulo para casos aná. logos, se pase al Ministerio de Estado la oportuna propuesta del mencionado Alcalde y Secretario para la cruz de Isabel la Católica; que se ponga en conocimiento del de la Guerra el hecho de que se trata para la resolucion procedenta respecto à los individuos que de aquel dependen, y que en su Real nombre se dén las gracias á todos los demás que en él tomaron parte, haciéndose á la vez público por medio de la Gaceta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1864. - Cánovas.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales de esta provincia, y fuerza de la Guardia civil de la misma, encargandoles á enas y otras practiquen la mas activa persecucion contra el bandido Francisco Gimenez Vico (a) el Animero, en la inteligencia de que el Gobierno de S. M. recompensará el servicio que presten caso de que se consiga su captura, así como lo ha hecho con el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Cillero.

Córdoba 21 de Mayo de 1864. -Manuel Ruiz Higuero.

Seccion de Fomento. - Negociado 4.º Minas.

Circular nan. 843.

D. Serafia Barberini y García, vecino de esta, representante de don Luis Figuera, que lo es de Fuente Obejuna, presentó á la una de la tarde del dia 2 del corriente mes una solicitu 1 de fecha 30 de Abril último, pidiendo el registro de dos pertenencias mineras con el título de «San Blás» de mineral plomizo, sitas en el paraje llamado Vivares y Palomeras en la deliesa Boyal de propios, término de Alcaracejos, lindando al N. con el camino de Alcaracejos y tierras del Campillo, S. rio Linarejo; E. dehesa Boyal de Alcaracejos y dicho rio, O. viñas de la Olla y cerros de las mismas.

Verifica la designacion del modo siguiente: se tendrá por punto de partida un mojon de piedras en lo alto del Safrero antiguo, que está relacionado por una visual, rumbo 154.º con la cúspide del cerrode Curna ó sea el mas al S. de las viñas de la Olla, desde el punto de partida se medicán 50 metros rumbo 58.º fijandose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 200 metros rumbo 148.º de 2.ª á 3. se medirán 300 metros rumbo 238. de 3. á 4. se medirán 200 metros con rumbo 328.º de 4.ª à 1.º se medirán 300 metros con rumbo 58.º, quedando así determinada la 1.ª pertenencia. Para la 2.ª pertenencia será la primera estaca la

Valera, do la procedercia pote misma que la de la primera pertenencia; desde esta 1.º estaca á la 2.º se medirán 300 metros con rumbo 238.º fijándose la 2.º estaca, desde la 2. á 3. se medirán 200 metros con rumbo 328.°, desde la 3. 4 la 4.ª se medirán 300 metros con rumbo 58.° y desde la 4.º á la 1.º se medirán 200 metros con rumbo 448.º quedando así determinada la 2. pertenencia. Ha consignado 300 rs. vellon. spisados al araq oqui

Y habiendo presentado el interesado licencia del dueño del terreno. he dispuesto se anuncie al público eo el Boletin oficial en cumplimiento á el artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma. de elisc

Córdoba 19 de Mayo de 1864 .-El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero. suerie de 15 faurgas de tierra o

Tesorería de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba, worsky al

ba sido, cepitale arlo por los 15 es.

Circular num. 867.

Decretado por la Direccion general de la Deuda pública el pago en provincias de los intereses del semestre. que vencera en 1.º de Julio próximo, los tenedores de cupones que deseen hacerlos efectivos por esta Tesorería. los presentarán facturados en union con los titulos á que correspondan, desde el 1.º de Junio inmediato al 30 del mismo; en la inteligencia, que los que no sean presentados dentro de dicho plazo, no podrán realizarse en esta dependencia, y habrá necesidad de aeudir á las oficinas generales para conseguirlo.

Córdoba 23 de Mayo de 1864. -Juan de Dios Carrion. Juan oqui

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales.

Circular num. 815.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de de 1855 y 11 Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 21 de Junio de 1864, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Francisco Lopez llarduy, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital à las 12 de su manana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.

Rebaja de la sesta parte del tipo anterior.

Menor cuantía. Fincas rústicas. Número 2404 del inventario. El arbolado existente en una 92 sugrte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Juan Angel Mi--bisses, procedente dell candal de propies de la villa de Pedroche, -za que radica en el quinto de Plazares, término de dicha villa, y lindo a N. D. Antonio Moreno Valera, a L. D. José Figueros, a S. José de la Fuente y à P. D. Actonio Moreno, y con ta de 32 encinas y chaparros, ha sido capitalizado por los 8 rs. de renta anual en 180 rs., y rebajada so sesta parte en tipo para la subasta. 166 67 Núm. 2405 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Moreno Valera, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de -of Plazares nitérmino de Pedroche ny linda a N. D. José Figueroa, a L. Juan Angel Misas, à S. D. Antonio Moreno y à P. Atanasio od Diaz Alamo, y consta de 15 encinas y chaparres; ha sido capitalizado por los 4 rs. de rente anual que le han graduado los peritos en 90 rs., y rebajada la sesta parte en lipo para la subasta. Num. 2407 del inventario. El arbolado existente en una 83 34 suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Pedro Montero, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, oddermino de Pedroche, y linda á N. y O. tierras de la Nacion, á al Li Martin Sanchez y á S. D. Joaquin Gallardo, y consta de 14 00 encines; han sido tasadas en 80 fs., y rebajada su sesta parte en 66 76

tipo para la subasta. . nollev .e. -siet Núm 2408 del inventarioy El prioledo existente en 3 fanegas de tierra de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, termino de Pedroche, y linda á N. tierras de la Nacion, á L. haza de la Vela del Sagrario, à S. D. Joaquin Gallardo y à P. tierras de la Nacion, y consta de 3 encinas y 16 chaparros; ha sido capitalizado por los 3 rs. de renta anual que le ban graduado los peritos en 67 50, y rebajada su sesta parte en ameia a el como de safe, eximply lessed of and -56 25 -tipo para la subasta el adobio)

crou Nama 2409 del inventerio. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra de la propiedad del clero de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, termino de Pedroche, y linda a Norte Manuel Conde, a D. Pedro Montero, & S. D. José Figueroa y à P. tierras de la Nacion, y consta de 27 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le handado y acion graduado los peritos en 112 50 y rebajada su sesta parte en 93 75 tipo para la subasta.

leren Nom 2410 del inventorio El arbolado existente en una sperte de 35 fanegas de tierra, de la propiedad de la hermandad de la Vela del Sagrario de Pedroche, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, termino de Pedroche, y inda a N. D. Antonio Morillo, a L. tierra de la casilla de Curas, 5 8. 19 16 quin Gallardo, y a P. Dona Maria Antonia Tirado, y . Consta de 231 encinas y chaparros; cuyo arbolado, monte alto noign bajo, ha sido capitalizado por los 44 rs. de renta anual que le indian graduado tos peritos en 990 rs. y rebajada su sesta parte en Ostipo parana subastato . 1 la stesb

eol an vimon 2414 del inventario. El arbolado existente en una sperde de Si fanegas de tierras de la propiedad de D. José Figueno roan de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, termino de Pedroche, y linda a N. D. Joaquin Gallardo,
à L. D. Antonio Moreno, a S. D. Antonio Morillo, à P. tierras

de la Nacion, y consta de 26 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 80 rs. y rebajada su sesta

parte en tipo para la subasta. soid ob deel el acata acoming of area nisacente

Núm. 2412 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Atanasio Diaz Alamo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda a N. D. José Figueroa, á L. y S. Antonio Moreno Valero, y á P. Joaquin Gallardo, y consta de 14 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 60 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta.

Núm. 2413 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Plazares, termino de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. Alejandro Tirado, á S. Francisco Valverde, y a P. D. Antonio Moreno, y consta de 215 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado en 720 rs. y rebajada la sesta parte en

tipo para la subasta.

Núm. 2414 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Alejandro Tirado, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Plazares, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. Josefa Tirado, á S. Juan Peralbo y á P. Rafael Tirado, y consta de 172 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 24 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 540 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta.

Núm. 2528 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y S. D. Antonio Murillo, á L. Santiago Alamillo y á P. Pedro Lopez Cobos, y consta de 7 encinas y 4 chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 60 rs. y rebajada su sesta parte en

tipo para la subasta. Núm. 2532 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 80 fanegas de tierra, de la propiedad de D. Pedro Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Josefa Herrador, á L. D. Maria Antonia Tirado, á S. tierras de la Nacion, y á P. José Maria Carrillo, y consta de 18 encinas; cuyo arbolado y monte alto ba sido retasado en 120 rs. y rebajada su sesta parte eu tipo para la subasta.

Núm. 2333 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Pedro Lopez Cobos, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y P. D. Antonio Morillo, y á L. y S. Rafael Tirado, y consta de 16 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 5 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 412 50, y rebajada su sesta parte en . tipo para la snbasta.

Núm. 2334 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 16 fanegas de tierra de la propiedad de Maria Antonia Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. tierras de la Vela del Sagrario, á S. Manuel Conde y a P. D. Pedro Tirado, y consta de 46 encines; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 300 rs. y rebajada su sesta parte en

tipo para la subasta. Núm. 2335 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra de la propiedad de Antonia Navajon de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, termino de Pedroche, y linda á N, Francisco Peralbo, á L. José Toledo, á S. Bartolomé Expósito y á P. An-. tonio Andújar, y consta de 33 encinas y 2 chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido retasado en 300 rs. y rebajada su sesta parte en tipo para la subasta.

Múm. 2339 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Manuel Conde, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda 50 rs. y rebajada la sesta parte en

tipo para la subasta. Núm. 2340 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Benito Bravo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. José Sanchez, a L. camino de Torrecampo a Valafranca, a S. arroyo de Guadamora, y à P. D. Josefa Tirado, y consta de 86 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 18 rs.

450

600

50

50

400

93.75

250

250

de renta anual que le han graduado los peritos en 405 rs. y rebajada la sesta parte en

tipo para la subasta.

Núm. 2342 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Puerto, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda à N. José Toledo, à L. D. Matias Modesto Moreno, à S. Bartolomé Expósito y à P. Antonio Navajon, y consta de 55 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360 rs. y rebajada la sesta parte en tipo para la subasta.

Núm, 2343 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra de la propiedad de José Toledo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda à N. Francisco Peralbo, à L. D. Matias Modesto Moreno, á S. Bartolomé Expósito y á P. Juan Prieto, y consta de 28 encinas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 8 rs, de renta anual que le han graduado los peritos en 180 rs. y rebajada la sesta parte en

tipo para la sobasta. Núm. 2347 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra de la propiedad de José Sanchez, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. herederos de D. José Jurado, á L. camino de Torrecampo á Villanueva, á S. Benito Bravo y á P. D. Josefa Tirado, y consta de 124 encinas y chaparros; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 16 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 360 rs. y rebajado la sesta parte en

tipo para la subasta. Núm. 2348 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 1 fanegas de tierra de la propiedad de Pablo Santa Kufemia, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Miguel Cam-Pos, á L. herederos de D José Jurado, á S. Diego Garcia y á P. D. Josefa Tirado, y consta de 40 encioas; cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 90 rs. y rebajada la sesta par-

tipo para la subaste.

Núm. 2349 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra de la propiedad de Francisco Valverde, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda a N. y L. D. Joaquin Gallardo, á S. herederos de Ana Medina Tirado y á P. Manuel Conde, y consta de 200 encinas y chaparros; cuyo arbolado y mente alto ha sido capitalizado por les 40 rs, de renta anua que le han graduado los peritos en 900 is. y rebajada la se ta parte en tipo para la snbasta.

ADVERTENCIAS.

No se admitirá postora que no cobra el tipo de la subasta.

2. El precio en que se rematasen las fincas que se afjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de a 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo sa valor, segun se previepe en la ley de 11 de Jalio de 1856.

5.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 pla-20s y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la boni6cacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago de 30 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la menerionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 annal, en el concepto, que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segon los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion Principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se halian gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará a les compradores en los términos que en la citada ley se de-

5.º Los derechos de espediente, hasla la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y

hora en la villa de Pozoblanco.

7. Por Rest érden fecha 11 de Noviembre último se dispone, que las reclamaciones que intenten los compradores de fincas procedentes de bienes desamortizables, sobre exceso ó falta de cabida, se hagan precisamente dentro del término de los dos años siguientes à la adjudicacion de la finca rematada, y si del espediente resultase que di-

cha falta ó exceso iguala A la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario, firme y subsistente, y sin derecho à indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á diche quinta parte.

1. Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demas bienes que de diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos

2. Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del

ex-Infante D. Cárlos.

300

150

300

75

Lo que se anuncia al público para concelmiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Cordoba 7 de Marzo de 1864. — Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Almo levar.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular n.º 830.

D. Antonio Pacheco, caballero de la inclita y militar órden de S. Juan de Jerusalen, administrador principal de Hacienda pública, y como tal, presidente de la comision especial de evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de

esta capital,

Hago saber: que habiendo aprobado la misma, en sesion de este dia de la fecha, el amillaramiento de la riqueza por Inmuebles, Cultivo y Ganadería, que ha de servir de base para la derrama individual del cupo por territorial señalado á esta capital para el 2.º año económico de 1864 á 1865, he dispuesto se esponga al público por el término de quince dias, contados desde la fecha, para que dentro de este plazo espongan los interesados el agravio en que puedan considerarse perjudicados, teniendo entendido, que pasado dicho término, no serán oidas las reclamaciones que

Y pare su debida publicidad se fija este en los sitios de costumbre; advirtiendo que el padron de riqueza, que motiva este anuncio, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Comision, establecida en las oficinas de la A ministracion de Hacienda pública.

Córdoba 20 de Mayo de 1861.-El Presidente, Antonio Pacheco .-El Secretario, Vicente José Rodri-

Alcaldia constitucional de Córdoba.

Circular núm. 839.

Habiendo encontrado pastando en

una dehesa de Francisco Gonzalez, cuatro vacas y dos becerras, se hallan constituidas en depósito, y se anuncia al público a fin de que las personas que se crean con derecho puedan entablar en esta Alcaldía sus reclamaciones.

Córdoba 20 Mayo de 1864.-El C. de Hornachuelos.

Alcaldía constitucional de Adamuz.

ha acordado quede abierto este

Circular núm. 832.

D. Juan Rodriguez Továr, alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que concluido en borrador el cuaderno de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderla perteneciente al año económico de 1864 à 1865, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, por si alguna persona tiene que esponer de agravios lo verifique dentro de dicho plazo, pues pasado no serán

Adamúz 21 de Mayo de 1864-Juan Rodriguez Továr. -- Ildefonso Gavilan, secretario. ledite al cio

blicos de esta villa, corresponda

Alcaldía constitucional de Fernan-Nuñez.

cipet. Los remades ad cel

Circular núm. 831.

D. Miguel Gomez y Baena, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el amillaramiento de la riqueza inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la derrama del impuesto del año próximo económico de 1864 á 1865, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino

tonio Crespo, secretario.

ella fallo é exceso iguala de la quinta parte de la espresada en el anuncio, será neta la de quince dias à contar desde la fe . Alcaldía constitucional de cha, a fin de que los contribuyentes Guadalcázar. en él comprendidos puedan ver sus respectivas evaluaciones y hacer las reclamaciones que se les ofrezcan.

Fernan-Nuñez 18 de Mayo de 4864.-El Alcalde, Miguel Gomez. -ne PietA. D. A., Emeterio Merino, to v secretario col print a la manuale y todos

leven este nombre, les de la troccion publien las cajas del Estado, y los da Secuestro del

cimiento de los que quieran intéresarse en la Alcaldía Constitucional de

Almolovar.

aslamed of Circular num. 827, and

D. José Campanero, alcalde accidensal esta villa de signa

odosse Hago saher: que no habiéndose en presentado licitadores al acriendo de los derechos de las especies de consumo de vino y aguardiente, y cumpliendo con lo prevenido por los ar-

tículos 205 y 206 de la Real Instruccion de 24 de diciembre de 1856, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado quede abierto este arriendo en conformidad con el artículo 212 de la misma para admitir las propuestas que se bagan con tal que sean arregladas á las prescripciones de mencionada Instruccion.

Almodóvar 20 de Mayo de 1864. -José Campanero. - Angel Conza-

shitez, secretario ngirboli naut ... sidente de sa Ayuotamiento.

Hage suber: que concluido en bor-Alcaldia Constitucional de el repardituod al Benamejinager le

de inmoebles, cultivo y ganaderia pertéceciente ul ano económico de otsefligen ob Circular num, 834. 1081

nog D. José Hariza Medina, caballero Corenogamendador de la Real y distinguida sh on orden Americana de Isabel la Caesta villa, etc.

__ 1381 Con autorizacion del Sr. Gobercenonador civil de esta provincia se anuncia la subasta para el arriendo del servicio y gastos del alumbrado públicos de esta villa, correspondiente al and económico de 1864 á 1865, bajo el tipo y condiciones aprobadas ob por su señoría, que se hallan de manifiesto en esta Secretaria municipal. Los remates se celebrarán ante este el Ayuntamiento en su sala capitular los dias 22 y 29 del presente mes, y à falta de postores en el primeto se verificara otros dos para las mejoras en los dias 5 y 12 de Junio próximo, en unos y otros á las 12 de sus mananas.

Lo que se anuncia para la publicidad debida por medio del presente del que se remítirá copia para su inshoulsercion en el Boletin oficial de esta provincia. Benameji 16 de Mayo de onim 1864. - José Hariza. - Francisco Antonio Crespo, secretario.

Circular núm. 826.

of sensiff am ANUNCIO

D. Fernando Lozano y Rejano, alcalde presidente del Ayuntamiento enp constitucional de esta villa.

Hago saber: que dicha municipalidad, cumpliendo con las prescripciones del Real decreta é instruccion de 15 y 24 de Diciembre de 1856, con la autorizacion competente de la Exema. Diputacion provincial, ha acordado sacar á la subasta para el próximo año económico que dará principio en 1.º de Julio inmediato y finalizará de 30 de Junio de 1865, con la esclusiva en su venta al por menor de los derechos del Tesoro y arbitrios provinciales y municipales, sobre las especies de consumo de la misma de vino y aguardiente que se espresarán; bajo los tipos y encabezamiento actual, y son los siguientes: a pública, y como

blica, y como comision es- y repertimien territorial de territorial de on desse dia smient de la	. id. del aguardiente.	r el consumo del vino	tal, pre pecial d separate separate separate separate separate separate de la fech riquexa pr
lusi del cupo lusi del cupo le esta cepita le dell'esta e espanga a	obelaño môres môres rojano	700	Cuota para Tesero. Rs. Cén
na, para que ponga que que que que que que de la	oel al consideration de la	obsob poste obsor obsor ostros	50 per 100 Arbitrio provincial. Rs. Cents
ona ist cast of the control of the c	os de c	on sur	or 100 pitrio cipal. Cénts.
o hells de me a de sipha Co has oznans de HaciSala pú-	4.056.	1. 400 da	Total:
o de 1861.— - Pacheco José Rodri - 88	note &	os de la	or 100 de udacion. Cénts.
2.529.68	1.087.68	1.442.	Total general. Rs. Cénts

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de la corporacion para todo el que quiera interesarse en la subasta y actos de los remates que se realização en la sala capitular de esta villa, el primero el dia 5, de Junio próximo, y el ... seguedo el 12 del mismo, desde las il once à las doce de sus respectivas

mañanas. Guadaleázar 24 de Mayo de 4864. - Fernando Lozano. - Por mandado de dicho señor, Rafael Maria del Valle, secretario.

Alcaldía constitucional de Benameji.

Circular núm. 828.

D. José Hariza Medina, Caballero Comendador de la Beat y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta Villa, etc.

No habiéndose efectuado los conciertos de derechos de Consumo de esta vilia con los cosecheros y traficantes de las especies, por falta de licitadores, se procede por acuerdo del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma, á el arriendo eo subasta pública de citades derechos, correspondiente á todo el año próximo económico que principiará en primero de Julio del presente y concluirá en fio de Junio de 1865, bajo los tipos y condiciones que están de manificsto en esta Secretaria municipal. Los remates se celebraráo ante el Ayuntamiento en su Sala capitular, el primero en 22 y el seguado el 29 del mes actual, y en caso de no haber postores en aquel, se celebraran otros dos remates los dias 5 y 12 de Junio próximo, unos v otros á las doce de sus mañanas. Y para la publicidad debida se fija el presente, del que se remiten copias á los pueblos limítrofes, y se insertará otra igual en el Boletin oficial de la pro-

Benameji 46 de Mayo de 1864.-José Hariza. -- Francisco Autonio Crespo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Añora.

adel ab Circular num. 872.

D. Sebastian Garcia Herrozo, alcalde constitucional de esta villa.

Concedida la competente autorizacion por la Exema. Diputacion de esta provincia, para arrendar en esta villa y en pública sabasta, con la cualidad de exclusiva venta al por menor, las especies de consumo respectivas al año económico de 1864 a 1865; ha acordado este Ayuntamicoto que los remates tengan lugar en estas casas consistoriales, de diez á doce de la mañana, en los dias 29 de Mayo y 5 de Junio próximo venidero; y en el caso de que haya necesidad de un tercer remate, serà este ea el mismo sitio y hora, el dia 012 de dicho mes de Junio. Añora 20 de Mayo de 1864. - Sebastian Garcia.

La de una casa en el Campo de la Verdad, plazuela de la Iglesia, núm. 6 moderno, edificada sobre 958 varas cuadradas de área, con cinco salas bajas, cocina, despensa, caballeriza, pajar, grandes corrales y puerta falsa, y otras cinco salas altas y un cuarto. Sa verificará la venta a subasta que tendrá lugar el dia 15 de Janio próximo y hora de las doce de su mañana, en la escribania de D. Juan Magnel del Villar, reservándose los dueños la aprobacion.

Venta de madera.

En Cuatro-huertas, término de Cabra, al partido que nombran Bajas, Jerez y Cruz del Huerto, se ballan de venta seis palos cuellos, como para viga de molino aceitero, de distintas dimensiones y gruesos, y porcion de rozas de madera de álamo blanco, para varios aprovechamientos.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda en pública subasta los pastos de verano de los puertos de Villar de Frades y D. Diego, en término de la Pola de Gordon, provincia de Leon. El remate tendrá lugar el dia 30 del actual mes de Mayo en la Contaduría de la casa del Exemo. Sr. Duque de Rivas, y en Leon en la casa administración, donde hallarán los licitadores el pliego de condiciones.

Desde San Juan próximo se arrienda unas casas principales acristalada y empapeladas con jardin, cochera, cuadras, casa de campo y graneros en la calle de la Puerta Nueva núm. 404 moderno; la persona que puede convenirle podrá acersarse á D. Rafael de Parias, su encargado, que VIve calle de Almonas núm. 58, quien la impondrá de su renta y condiciones.

VENTAS.

Carta de la península Española.

DON FRANCISCO COELLO.

Esta importante obra fué recomendada, por el Ministerio de la Gobel nacion en Real orden de 16 de fe brero de 1861, por la que se autoriza à los Ayuntamientos para incluir so importe en el presupuesto municipal; y por otra Real orden circu lada por Fomento en 8 de Marzo del mismo año tuvo á bien S. M. aprobar para el estudio de la geografia de España en las escuelas normales f de 1.ª eoseñaoza.

Se halle de venta en la seccion de Esta lística de esta provincia; su precio 80 rs. forrada de lienzo y á 60 ea hojas sueltas.

CORDOBA.=1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, 2.